

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 225-2009-C/CPP

San Miguel de Piura, 1 de julio de 2009



Visto, el Oficio Nº 119-2009-FP/PD, emitido por el Presidente de la Fundación Piura;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio Nº 119-2009-FP/PD, el Presidente de la Fundación Piura, indica que a mérito de lo acordado en Sesión de Concejo del día 01 de Junio de 2009, solicita se otorgue el apoyo económico que la Municipalidad debe brindar vía transferencia a la Fundación Piura, por la cantidad de S/. 82,325.00 y esperar que concluyan las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas, para que la Municipalidad tome la decisión final;

Que, la Oficina de Presupuesto con Informe Nº 436-2009-MPP/Ofic.Ppto. indica que de acuerdo al compromiso asumido en reunión de coordinación efectuado en el despacho de Alcaldía, el día 16 de junio de 2009, se llegó a la conclusión que con el carácter excepcional sólo es posible apoyar con la suma de S/. 80,240.00;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Nº 1091-2009-GA/JA-MPP, opina que corresponde al Pleno del Concejo aprobar el apoyo solicitado por la Fundación Piura, de conformidad con el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, debiendo la Comisión de Economía y Administración emitir el Dictamen correspondiente y elevado al Pleno del Concejo para que actúe de acuerdo a sus atribuciones;

Que, la Comisión de Economía y Administración, con Dictamen Nº 055-2009-CE/A/MPP, recomienda se apruebe la transferencia de S/. 80,240.00 a favor de la Fundación Piura;

Que, luego de un amplio debate, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 01 de julio de 2009, se acordó Transferir la suma de S/. 80,240.00, a favor de la Fundación Piura, como un aporte institucional por parte de la Municipalidad Provincial de Piura; asimismo se acordó autorizar a la señora Alcaldesa recepcionar las donaciones de parte de las instituciones privadas para que sean transferidas a la Fundación Piura;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;





SE ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO.- Transferir la suma de S/. 80,240.00 (OCHENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES), a favor de la Fundación Piura, como aporte institucional.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la señora Alcaldesa para que recepcione las donaciones de parte de las instituciones privadas para que sean transferidas a la Fundación Piura.

ARTÍCULO TERCERO.- DAR cuenta a la Comisión de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Desarrollo, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, Oficina de Presupuesto y la Fundación Piura para los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Piura

Yrma Soprino Barrientos
Alcaldesa

